



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato diez (10) de mayo dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago de las obligaciones y el levantamiento de las medidas cautelares. -

LA SECRETARIA,
ANGELA MARIA GOMEZ SUAREZ (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO MAGDALENA**

Plato, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Apoderada: Dra. Alejandra Torres Arroyo
Demandado: José Gregorio Meriño Gómez.
Radicación: 2019-00406

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago total de las obligaciones aquí demandada. -

2° SIRVASE ordenar el desglose de los títulos base de la presente ejecución, y demás documentos que sirvieron como garantía. -

3°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado JOSE GREGORIO MERIÑO GOMEZ, identificado con la cedula número 85445243, en depósito cuentas corrientes o de ahorros, CDT o cualquier denominación, en las siguientes entidades Bancarias Banco Caja Social, Banco Colpatria, Banco de occidente , Banco Popular, Banco BBVA, Bancolombia S.A ,Banco de Bogotá, Banco AV villa Banco Agrario, Banco HELK BANK, Banco Coomeva.-

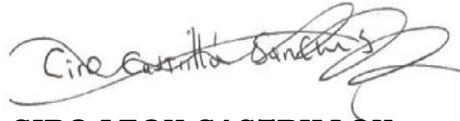
4°. OFICÍESE a los señores directores de las diferentes Entidades Bancarias, para lo de su cargo.

5° -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Sam.

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
PLATO MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó **ESTAD** No. 34
de fecha 11 de mayo de

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
PLATO MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó **ESTAD** No. 33
de fecha 10 de mayo de